



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR  
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO MEVAP**

SUBIN-OAC - 13.0

Valledupar, 16 de febrero de 2026

Señor (a)  
maryluz23@gmail.com  
No registra Dirección  
Valledupar

Asunto: Respuesta solicitud No. 836324-20260208

En atención a la queja radicada bajo el número 836324-20260208, interpuesta por un usuario anónimo mediante el correo electrónico maryluz23@gmail.com, de manera respetuosa nos permitimos manifestar lo siguiente:

Una vez analizados los hechos puestos en conocimiento de esta Institución Policial, relacionados con la presunta relación de carácter personal entre una auxiliar de Policía identificada únicamente como "Linda" y la pareja sentimental de la usuaria —de quien no se aportan datos de identificación ni de notificación—, es pertinente precisar que la Policía Nacional de Colombia es garante del respeto por los derechos fundamentales, en especial la intimidad personal y familiar, así como del debido proceso, tanto para los ciudadanos como para los funcionarios de la Institución.

En este sentido, es necesario recordar que todo miembro de la Policía Nacional, en especial quienes ejercen rol de mando o superioridad jerárquica, está llamado a mantener un comportamiento ético, respetuoso, transparente y acorde con los valores institucionales, evitando cualquier tipo de situación que pueda vulnerar el respeto debido al personal subalterno, afectar la armonía laboral o comprometer la imagen institucional. Las relaciones personales con subordinados, reales o aparentes, pueden generar conflictos de interés, percepciones de trato preferencial o afectación al clima organizacional, situaciones que la Institución se esfuerza permanentemente en prevenir.

Así mismo, se aclara que los traslados, reubicaciones y movimientos administrativos del personal uniformado obedecen exclusivamente a necesidades del servicio, criterios administrativos y operativos previamente establecidos por la Institución. Por lo tanto, dichas decisiones no se fundamentan ni se condicionan por situaciones de carácter personal, familiar o conyugal, como las mencionadas en la queja.

Finalmente, verificada la información en los sistemas institucionales, se constató que en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano figura una auxiliar de Policía con el nombre Linda adscrita a la Policía Metropolitana de Valledupar. No obstante, no es posible confirmar que se trate de la misma funcionaria referida en la queja, toda vez que no se aportan datos completos de identificación. Así mismo, se evidencia que la auxiliar registrada con dicho nombre culmina la prestación del servicio durante el presente mes, por lo cual no se proyectan decisiones administrativas adicionales respecto a su permanencia en la unidad.

La Policía Nacional reafirma su compromiso con el respeto y protección de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, así como con la transparencia, legalidad, integridad y objetividad en todas sus actuaciones administrativas.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Harvey Jair Perpinan Mateus  
Grado: Intendente Jefe  
Cargo: Jefe Atencion Al Ciudadano  
Cédula: 84093801  
Dependencia: Oficina Atencion Al Ciudadano Mevap  
Unidad: Policia Metropolitana De Valledupar  
Correo: harvey.perpinan@correo.policia.gov.co  
16/02/2026 6:49:14 p. m.

Anexo: no

Calle 47 # 5B - 109, BARRIO SAN FERNANDO  
Teléfono:  
[mevap.oac@policia.gov.co](mailto:mevap.oac@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – OFICINA ATENCION AL CIUDADANO MEVAP**

Valledupar 17 de febrero del 2026

**CONSTANCIA**

En la fecha la suscrito Intendente Jefe HARVEY JAIR PERPIÑAN MATEUS jefe Oficina Atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Valledupar (MEVAP), deja constancia, que al evidenciar que no fue posible lograr la información sobre el destinatario para la notificación de la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-008742-MEVAP fecha 16 de febrero del 2026 de la Queja No. Solicitud No. 836324-20260208, registrada por el ciudadano(a) **ANONIMO** a través de nuestro canal Institucional “web pública” interpuesta el 04 de Mayo de 2025 y en cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 en lo referente al “*Artículo 69 Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*”

Por lo anterior, me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el sitio web de acceso público de la Policía Nacional; por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la en la Oficina de Atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Calle 47 # 5b 109 Barrio San Fernando de la Ciudad de Valledupar.

Atentamente:

Intendente Jefe: HARVEY JAIR PERPIÑAN MATEUS  
Jefe oficina Atención al Ciudadano MEVAP

Elaboró: SI Maroly Palomino Sánchez UNDES-OAC   
Revisó: SI Maroly Palomino Sánchez   
Fecha de elaboración: 17/02/2026  
Ubicación: disco Local /D Respuesta QR